



AYUNTAMIENTO DE VEGAS DE MATUTE.

Plaza del Caño 4 – CP 40.423.-Vegas de Matute (Segovia) Telf : 921 19 00 62.

email: aytovegasdematute@yahoo.es

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁN EL CONCURSO PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR Y PISCINAS MUNICIPALES DE LA LOCALIDAD DURANTE LA TEMPORADA DE 2012.

1.- OBJETO. Este Ayuntamiento convoca concurso público para adjudicar la concesión de las instalaciones de la piscina municipal y del bar para su explotación y prestación del servicio.

2.-DURACIÓN DEL CONTRATO. La Adjudicación se realiza POR UNA TEMPORADA, con la posibilidad de su prórroga por una temporada más, previo acuerdo de las partes. La temporada corresponderá a los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre.

El período mínimo de apertura de las piscinas será el comprendido entre el 1 de Julio de 2012 y el 31 de Agosto de 2012. No obstante el adjudicatario podrá optar por abrir un periodo más amplio dentro de la temporada.

La apertura del bar sigue las mismas condiciones que las piscinas, con la particularidad de que en caso de prórroga del contrato por una temporada más, pueda ser abierto el resto de los meses del año hasta la siguiente temporada. En este caso, el adjudicatario será el encargado de mantener el césped y las instalaciones en correcto estado durante este periodo. Y deberá abonar 100 € mensuales en el periodo Octubre 2012- Mayo 2013 en concepto de alquiler.

3.- TIPO DE LICITACIÓN. El precio de licitación es de **900,00** euros, al alza. El precio de adjudicación será el mismo para las dos temporadas en caso de que haya prórroga del contrato. Por cada 100 € de mejora del precio de licitación se adjudicará 1 punto para el concurso.

4.- FORMA DE PAGO. El adjudicatario vendrá obligado a ingresar en las arcas municipales el importe de la adjudicación del concurso en dos plazos. El primer pago del 50% del precio se realizará en el plazo de diez días a partir de la fecha de notificación de la adjudicación y el segundo plazo se realizará antes del diez de agosto de 2012.

5.- PROPOSICIONES. Las proposiciones para tomar parte en este concurso ajustadas al modelo que al final se inserta, serán suscritas por el licitador o persona que legalmente la represente mediante poder declarado bastante y presentadas en sobre cerrado en el que figurará el nombre del licitador y la inscripción:

“PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO DE ARRENDAMIENTO DEL BAR Y SERVICIO DE PISCINAS MUNICIPALES”.

Se presentarán en Secretaría en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE VEGAS DE MATUTE.

Plaza del Caño 4 – CP 40.423.-Vegas de Matute (Segovia) Telf : 921 19 00 62.
email: aytovegasdematute@yahoo.es

6.- DOCUMENTACIÓN. Deberá presentarse en un sobre en el que figure la inscripción “ **DOCUMENTACIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO DE ARRENDAMIENTO BAR Y DE PISCINA MUNICIPAL**” y el nombre del licitador.

Deberán presentar la siguiente documentación:

Sobre “A” DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- a) Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en el vigente Real Decreto legislativo 3/2011 por el que se regula el Texto refundido de Contratos del sector público.
- b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad,
- c) Compromiso jurado de que desde el primer día de apertura de las piscinas hasta su clausura tendrá servicio de socorrista debidamente autorizado.

Sobre “B” OFERTA ECONOMICA Y MEJORAS

Se presentará en la forma especificada añadiendo la referencia "Proposición Económica", redactada conforme al modelo que se inserta al final de este Pliego en el ANEXO I.

Las mejoras que los licitadores entiendan que pueden incluirse para una mejor o más completa gestión del servicio, pueden ser recogidas en la oferta. Las mejoras versarán sobre:

1.- Mejora económica.

Por cada 100 euros de mejora al alza, sobre el presupuesto base de licitación se otorgará un punto.

2.- Ampliación del periodo de apertura fijado para las piscinas.

El periodo mínimo de apertura que se establece en el presente concurso son los meses de Julio y Agosto. Se obtendrán puntos adicionales por:

- Apertura de bar y piscinas el 15 de Junio: 2 puntos.
- Apertura del bar los meses de Junio y Septiembre, aunque sólo se haga los fines de semana: 1 punto por mes.

3.- Plan de gestión deportiva.

Se obtendrá 1 punto por cada organización de un torneo o competición deportiva durante los meses de Julio y Agosto en las instalaciones deportivas municipales. Para ello deberán presentar una descripción detallada de los torneos a realizar con sus fechas de celebración. (Máximo 4 puntos).

4.- Empadronamiento.

A la empresa o persona titular de la oferta que esté empadronada en el municipio de Vegas de Matute le corresponden: 2 puntos.



AYUNTAMIENTO DE VEGAS DE MATUTE.

Plaza del Caño 4 – CP 40.423.-Vegas de Matute (Segovia) Telf : 921 19 00 62.

email: aytovegasdematute@yahoo.es

5.- Experiencia acreditable.

El licitador que acredite experiencia en la gestión de piscinas y/o hostelería en los últimos 5 años, obtendrá 0,5 puntos por año, con un máximo de 2 puntos.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición, cualquiera que sea el número de dependencias donde ésta pueda ser presentada. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las por él presentadas.

7.- APERTURA DE LAS PLICAS. Tendrá lugar esta apertura en la Casa Consistorial el viernes siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones a las 20:00 horas.

8.- ADJUDICACIÓN. Se adjudicará a la proposición que resulte con mayor número de puntos, no obstante, el Ayuntamiento se reserva la facultad de rechazar alguna o todas las proposiciones presentadas y declarar el concurso desierto en el caso de observar alguna irregularidad o por causas de interés general.

9.- HORARIO. El adjudicatario prestará el servicio público y mantendrá su normal funcionamiento durante el plazo de vigencia del contrato, y el horario de apertura y cierre de las piscinas durante el período recogido en el punto 2ª será de 12 de la mañana a 8 de la tarde.

Este horario no regirá cuando el Ayuntamiento disponga del uso de las piscinas para actividades relacionadas con cursos de natación o competiciones que organice él mismo u otra Entidad Administrativa.

El bar deberá permanecer abierto obligatoriamente durante el horario de piscinas y durante el resto del tiempo el adjudicatario tendrá libertad para fijarlo dentro de las normas reglamentarias legales de apertura de este tipo de establecimientos.

8.- PRECIOS. Los precios básicos de las entradas a la piscina serán

Adulto a partir de 18 años:	2,50 €/día
Niños y jóvenes (de 5 a 17 años):	1,50 €/día
Niños (de 0 a 4 años):	0,00 €/día.
Abono adultos de 10 baños:	22,00 €
Abono niños de 10 baños:	12,00 €

Abono familiar de temporada para parejas o matrimonios empadronados con hijos menores de 18 años.

Abono Familiar 1 hijo:	90,00 €
Abono Familiar 2 hijos:	100,00 €
Abono Familiar 3 hijos:	110,00 €
Abono Familiar 4 hijos o más:	120,00 €



AYUNTAMIENTO DE VEGAS DE MATUTE.

Plaza del Caño 4 – CP 40.423.-Vegas de Matute (Segovia) Telf : 921 19 00 62.

email: aytovegasdematute@yahoo.es

Los abonos familiares se facilitarán en el Ayuntamiento y el cobro de los mismos se reembolsará al adjudicatario del contrato.

9.- OBRAS. El adjudicatario podrá realizar cuantas obras de mejora estime oportunas, tanto en el bar, la piscina, zonas verdes y vestuarios, siempre que cuente con la previa aprobación del Ayuntamiento, quedando todo ello a beneficio del propietario de las instalaciones, una vez finalizado el contrato, sin derecho a indemnización ni reclamación alguna.

10.- LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES

PISCINA: El contratista adjudicatario, deberá velar por el mantenimiento de la limpieza del agua y vasos de las piscinas durante el horario de baño, utilizando los productos convenientes que autorizará el Ayuntamiento.

El enlosado se limpiará también a diario, tanto el del entorno de la piscina, como las terrazas interior y exterior del recinto.

El adjudicatario, será responsable del aspecto sanitario del agua y de las instalaciones de la piscina, y si ésta fuera cerrada o clausurada por la autoridad competente por falta de cumplimiento de las normas aplicables sobre la materia, no podrá pedir al Ayuntamiento indemnización o rebaja en el precio del contrato, siendo toda la responsabilidad, de su cuenta y debiendo, cuanto antes, proceder a solucionar los motivos por los cuales se haya producido el cierre o clausura de las instalaciones.

VESTUARIOS.- Deberán estar siempre limpios y especialmente las zonas alicatadas, duchas, servicios etc., fregando el suelo cuando sea preciso, pero al menos una vez al día.

BAR.- Se mantendrá limpio continuamente, cuidándose especialmente la barra, los servicios, sillas y mesas.

SETOS Y CÉSPED.- Será de cuenta del adjudicatario el riego y el mantenimiento de los setos, así como el césped. La reposición de setos secos o zonas de césped correrán por cuenta del Ayuntamiento.

En general se cuidará la limpieza y el buen aspecto de todo el recinto incluidas las zonas verdes así como de las instalaciones y el buen servicio de las instalaciones.

11.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.(Además de las establecidas en el art. 128 del Reglamento de Servicios) se citan las siguientes obligaciones:

- a) A mantener las instalaciones en perfectas condiciones de utilización, ornato y salubridad en todo momento.
- b) A no utilizar las instalaciones más que para el uso propio a que se destinan, no permitiendo que en su recinto se desarrollen otras actividades que las convenidas por el Ayuntamiento y, en todo caso, previa obtención de las oportunas autorizaciones por el mismo.
- c) A devolver las instalaciones antedichas al término de la concesión en perfectas condiciones de uso, teniendo derecho a retirar exclusivamente las mesas, sillas, utensilios, enseres y existencias, instaladas por el adjudicatario, pero no así las restantes instalaciones o elementos incorporados de manera fija.
- d) A abandonar y dejar libre y vacío a disposición del Ayuntamiento las instalaciones y cualquier obra realizada, en su caso, al finalizar los plazos



AYUNTAMIENTO DE VEGAS DE MATUTE.

Plaza del Caño 4 – CP 40.423.-Vegas de Matute (Segovia) Telf : 921 19 00 62.

email: aytovegasdematute@yahoo.es

concertados, reconociendo expresamente por esta cláusula la potestad del Ayuntamiento para acordar y ejecutar por sí el alzamiento en caso contrario.

- e) A pagar el consumo de los servicios de luz y agua del bar. La luz y el agua correspondiente a piscina, vestuarios y césped correrá a cargo del Ayuntamiento.
- f) A informar a los servicios municipales de cualquier anomalía que pueda producirse en el normal funcionamiento de las instalaciones existentes, así como de cuantos acontecimientos puedan producirse en el recinto.
- g) El adjudicatario deberá clorar las aguas de tal manera que mantenga las mismas en perfectas condiciones de salubridad, así como todas las demás medidas para conseguir unos resultados óptimos, cuidar el césped y demás instalaciones de las piscinas municipales.
- h) A contratar un Seguro de responsabilidad civil y de accidentes que cubra los posibles riesgos que pudieran surgir en el recinto durante la duración del contrato.
- i) A contratar los servicios de un socorrista federado, cuyos haberes deberá sufragar íntegramente el adjudicatario.
- j) A sacar y abonar los permisos que la normativa vigente en cada momento exija, en concreto, a cumplir todas las disposiciones vigentes en materia laboral y de la Seguridad Social respecto del titular del contrato y del personal que emplee para el funcionamiento de las instalaciones. Así como cumplir con todas las obligaciones tributarias que se le exijan legalmente.
- k) A pagar el precio de adjudicación.

12.- INSPECCIÓN. El Ayuntamiento podrá inspeccionar las instalaciones y prestación del servicio, por lo que dispondrá de acceso a las instalaciones cuando así lo estime oportuno.

Si no se cumplen las condiciones pactadas podrá imponer las multas que estime oportunas e incluso la rescisión del contrato por incumplimiento de las mismas.

13.- TRASPASO. El adjudicatario **NO** podrá traspasar ni ceder los derechos derivados de la concesión, salvo en caso de fallecimiento y a favor de los herederos forzosos, si los hubiera, en las condiciones estipuladas en la legislación en vigor.

14.- INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES. El Ayuntamiento en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del concesionario exigirá el correcto cumplimiento de las mismas y si persiste el incumplimiento podrá rescindir el contrato, exigiendo las indemnizaciones que legalmente le correspondan.

Las multas a que pudiese dar lugar el contratista por falta o extralimitaciones en el cumplimiento de sus derechos se aplicarán según prevé en el texto refundido de Contratos de la Administración Pública.

15.- RESCISIÓN DEL CONTRATO. Si por razones urbanísticas o cualquier otra circunstancia de interés público, la Corporación tuviera que rescatar la concesión antes de su normal vencimiento, el adjudicatario se verá privado de los derechos inherentes al mismo por el plazo que reste de vigencia, percibiendo en concepto de



AYUNTAMIENTO DE VEGAS DE MATUTE.

Plaza del Caño 4 – CP 40.423.-Vegas de Matute (Segovia) Telf : 921 19 00 62.
email: aytovegasdematute@yahoo.es

indemnización el importe de la tasación de los perjuicios que se le puedan originar, efectuada a falta de acuerdo en forma contradictoria.

16.- EXTINCIÓN. Esta concesión se extinguirá:

- a) Por cumplimiento del plazo señalado en la cláusula 2ª.
- b) Por rescisión del contrato por el Ayuntamiento por causa sobrevenida de interés público mediante el resarcimiento de los perjuicios a que hubiere lugar.
- c) Por incumplimiento de las obligaciones esenciales previstas en estas bases.
- d) Por cualquier otra causa de extinción que señalen las disposiciones vigentes.

17.- LEGISLACION ESPECIAL. El adjudicatario asumirá todas las obligaciones que se deriven de las Leyes que afecten al desarrollo de la actividad, con especial cuidado en seguridad, sanidad y salubridad, considerándose inexcusable cualquier negligencia en esta materia.

18.- INTERPRETACIÓN. El Ayuntamiento interpretará el contenido de estas bases con carácter ejecutivo que deberá cumplir el adjudicatario. La interpretación será siempre favorable al interés público, al aumento de garantías para el usuario, principalmente en seguridad y sanidad.

19.- DERECHOS SUPLETORIOS. En lo no previsto en estas bases o Pliego de condiciones se estará a lo dispuesto por el Reglamento de Servicios, Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normas de derecho supletorio que le sean de aplicación.

20.- LEGISLACIÓN APLICABLE. Para lo no contenido en éste Pliego se acudirá al Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, a la legislación de Contratos de las Administraciones Públicas y al resto de legislación aplicable.

En Vegas de Matute a 31 de enero de 2012.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo: Juan Miguel Martín Useros

Fdo: Carlos Frías López



AYUNTAMIENTO DE VEGAS DE MATUTE.

Plaza del Caño 4 – CP 40.423.-Vegas de Matute (Segovia) Telf : 921 19 00 62.
email: aytovegasdematute@yahoo.es

**3.- Empadronamiento en Vegas de Matute.
(Marcar con una X)**

SI	<input type="checkbox"/>
NO	<input type="checkbox"/>

4.- Acreditación Experiencia (se podrá añadir cuanta documentación sea conveniente)

.....
.....
.....

_____ ade..... de 2012.

Fdo:.....